

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA ASOCIACIÓN PABLO UGARTE

En Sevilla y Madrid, fecha de firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, **D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF 28.733.391-C, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

De otra, **D. Mariano Ugarte Romero**, con NIF 31.249.779-R, en nombre y representación de la **Asociación Pablo Ugarte**, con CIF G-86121019 y domiciliada en Colmenar Viejo (Madrid), c/ Miguel Corral Aragón nº12 Portal G, 1ºD, actuando en su condición de presidente de dicha entidad.

Por último, a los efectos de garantizar el conocimiento y aceptación del contenido del presente documento, **Dª Vivian Capilla González**, con NIF 33472680-K como investigadora principal del grupo de “Células Madre y Neurología Traslacional” del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), con domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio nº24, Edif. CABIMER.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

## MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 15 de enero de 2021 se suscribió el Convenio de colaboración entre las citadas partes que tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre las partes para apoyar al grupo de investigación de “Células Madre y Neurología Traslacional”, liderado por la Dra. Vivian Capilla González en CABIMER, con objeto de posibilitar el desarrollo de la línea de investigación “Proyecto +VIDA: Desarrollo de estrategias para mejorar la calidad de vida en el cáncer infantil” (en lo sucesivo Proyecto +VIDA).

II.- Que la cláusula tercera del citado Convenio establece que el mismo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año prorrogable por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro (4) años.

III.- Que las partes, satisfechas con los avances del desarrollo del Proyecto +VIDA durante estos nueve (9) primeros meses, desean prorrogar la duración del Convenio por un año adicional.

IV.- Que, acaecida dicha circunstancia, las partes han acordado firmar el presente documento, que constituye, por tanto, una adenda al Convenio de Colaboración firmado en fecha 15 de enero de 2021, suscribiéndose la misma con arreglo a las siguientes:

## DISPOSICIONES

### PRIMERA.- OBJETO

En virtud de la firma de la presente adenda, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio firmado.

### SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA

Las partes acuerdan modificar la estipulación tercera del mencionado Convenio, ampliando la vigencia del mismo por un año (1) adicional, hasta al 14 de enero de 2023.

### **TERCERA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DEL CONVENIO**

El resto de las disposiciones del Convenio suscrito en fecha 15 de enero de 2021 mantiene su vigencia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman digitalmente el presente Convenio.

**POR LA FPS**

**POR APU**

Fdo.: **D. Gonzalo Balbontín Casillas**

Fdo.: **D. Mariano Ugarte Romero**

Director Gerente

Presidente

En señal de conocimiento y aceptación del contenido del presente documento, por parte del grupo de investigación de “Células Madre y Neurología Traslacional” de CABIMER

Fdo.: **D<sup>a</sup> Vivian Capilla González**

Investigadora principal